Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, comunicando que la parte demandante solicita inicio de proceso ejecutivo con el fin de obtener el pago de las costas que fueron ordenadas en el proceso laboral de primera instancia. Sírvase proveer.

Palmira — Valle, 29 de julio de 2022

ELIANA MARÍA ÁLVAREZ POSADA
La Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO (2º) LABORAL DEL CIRCUITO
PALMIRA — VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO NUM. 1179

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL (A Continuación de Ordinario)
DEMANDANTE: MARIELA MOLINA DE CAMPO
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76-520-31-05-002-2021-00223-00

Palmira — Valle, veintinueve (29) de julio del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado negará la solicitud de mandamiento ejecutivo de pago elevada por la parte demandante, en razón a que obra a disposición depósito judicial que acredita el valor de las costas del proceso ordinario, según consulta a la cuenta de depósitos del Banco Agrario de Colombia asignada a este Despacho.

Bajo ese entendido, el Juzgado considera pertinente entregar el depósito judicial consignado al Dr. Flover Rivera Buitrago, apoderado del demandante, quien tiene facultad expresa para recibir, como lo enseña el poder otorgado.

En firme esta providencia, archivar definitivamente el expediente, previo a las anotaciones de rigor en el libro respectivo y en el sistema siglo XXI.

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de mandamiento ejecutivo de pago elevada por la parte demandante.

SEGUNDO: ENTREGAR al Dr. Flover Rivera Buitrago, apoderado del demandante, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.307.904 y tarjeta profesional número 211.265 del CSJ, el depósito judicial 469400000433682, constituido el 20/04/2022 por valor de $8.913.214,00.

TERCERO: ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE el expediente, previo a las anotaciones de rigor en el libro respectivo y en el sistema siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

EINER NIÑO SANABRIA

JJE

JUZGADO SEGUNDO (2º) LABORAL DEL CIRCUITO PALMIRA-VALLE

SECRETARIA

En Estado **No. 118** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:
04/Agosto/2022
La Secretaria.